



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES
SIEE**

**EDUCACIÓN PARA JOVENES EXTRAEDAD
Y ADULTOS
(EPJA)**

MEDELLÍN - COLOMBIA



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. JUSTIFICACION. La educación colombiana se encuentra en cambios significativos que apuntan a buscar y alcanzar la calidad educativa. En este mismo horizonte se encuentra POLITECNICO MAYOR.

Teniendo en cuenta los cuatro pilares básicos de la nueva política educativa, como son: cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia, todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuentan con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias básicas y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida en la mejora de su calidad de vida.

El SIEE en su aplicación práctica debe procurar en lo posible favorecer los CLEI y permanencia de los estudiantes acorde a las metas fijadas en el PEI y en los planes de mejoramiento de la institución.

Para garantizar la eficiencia, calidad y pertinencia, se hará una revisión periódica de los resultados del proceso con el fin de evitar los altos índices de mortalidad académica.

Con la autonomía que nos otorga el decreto 1290 de 2009, el decreto 3011 de 1997 compilados en el decreto único reglamentario para el sector educativo 1075 de 2015 para definir y estructurar nuestro propio sistema de evaluación, la comunidad educativa responde a este reto reconociendo la evaluación como un proceso que nos conduce a medir el desempeño de los estudiantes según la propuesta pedagógica contemplada en el plan de estudios de la institución educativa.

El proceso evaluativo implica la participación de los diferentes estamentos institucionales. La evaluación debe ser continua y sistemática, que permita realizar los ajustes necesarios que conlleven los cambios institucionales en la búsqueda de la calidad educativa.

El sistema que adoptamos responde a las exigencias educativas a nivel institucional, regional y Nacional.

Con el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante –SIEE–, se establecen los criterios de promoción teniendo como referentes, los estándares básicos de competencia y los DBA, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI, para que el estudiante supere los desempeños necesarios determinados en el plan de estudios.

El sistema de evaluación nos permite reorientar los procesos y metodologías que se aplican para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa que se reflejará en el proyecto de vida de los estudiantes.



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

ARTICULO 2. - FUNDAMENTOS LEGALES. El Sistema Institucional de Evaluación –SIEE- está fundamentado en las normas legales que hacen posible su construcción a través de una autonomía que da respuesta a los intereses y necesidades de la comunidad mediante una participación democrática que genera la convivencia y el diálogo aplicando entre otras las siguientes normas:

CONSTITUCION POLITICA DE 1991

Establece los derechos y deberes de la ciudadanía Colombiana e incentiva a las organizaciones sociales a partir de la planificación y determina la educación como uno de los principios fundamentales, como un derecho de los niños y deber del estado, estableciendo su obligatoriedad entre los cinco y los quince años de edad e incluyendo como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica; en especial el Artículo 67 que señala: “La educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social, el estado, la sociedad y la familia son los responsables de la misma”.

LEY GENERAL DE EDUCACION 115 DE FEBRERO 8 DE 1994

La cual señala las normas generales para regular el servicio público de la Educación que cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanzas, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público (Art. 15, 23, 31, 76, 77, 79, 80).

DECRETO 1860 DE 1994 compilado en el decreto único reglamentario para el sector educativo 1075 de 2015

El cual reglamenta la Ley General de Educación en los aspectos pedagógicos, organizativos y generales definiendo en forma más clara y concreta procedimientos, acciones, estrategias y directrices fundamentales de las normas y sus aplicaciones.

DECRETO 3011 DE DICIEMBRE DE 1997 compilado en el decreto único reglamentario para el sector educativo 1075 de 2015

Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de jóvenes extra edad y adultos y se dictan otras disposiciones.

LEY 1098 DEL 2006

Por el cual se establece el código de la infancia y la adolescencia.

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2.009 compilado en el decreto único reglamentario para el sector educativo 1075 de 2015

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación básica y media.

DIRECTIVA MINISTERIAL N° 29 DE NOVIEMBRE 17 DE 2010.

Que recuerda a los docentes y directivos docentes, la responsabilidad de establecer



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

estrategias de apoyo a los procesos de aprendizaje de sus estudiantes como lo establece el Decreto 1290 de 2.009.

LEY 1620 DE MARZO DE 2013

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO 3: FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 3.1: EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

En el cual se establece el currículo, el plan de estudios, el sistema institucional de evaluación y se determinan los objetivos y metas de calidad académica. Contempla la autoevaluación Institucional, la evaluación externa y el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.


ARTÍCULO 3.2: MANUAL DE CONVIVENCIA

En el Manual de Convivencia de la Institución, en uno de sus apartes establece el Sistema de Evaluación y Promoción vigente hasta el 31 de diciembre de 2.030 en el cual se determinan los diversos conceptos, tipos de evaluación, los informes, el conducto regular y los procedimientos de promoción.

ARTÍCULO 4: OBJETIVO GENERAL. Implementar en la Institución Educativa, un sistema de evaluación, que defina los criterios, la escala, las estrategias, las acciones, los procesos, la periodicidad, la estructura y los mecanismos en torno al aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los, educación básica y media.

ARTÍCULO 5: OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Elaborar una escala de valores representativa del desempeño mostrado por el educando en cada uno de los periodos académicos del CLEI
- Diseñar estrategias para apoyar a los educandos que presenten dificultades en cada uno de los periodos académicos.
- Establecer el alcance y la obtención de desempeños, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Identificar aprendizajes y dificultades del desempeño académico, fijando estrategias y mecanismos para estimular y superar dificultades.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada uno de los CLEI de la educación básica y media.
- Entregar un informe descriptivo y cuantitativo a los padres de familia y/o acudientes, sobre el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas por periodo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de terminación de cada período.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente del plan de estudios y plan de mejoramiento.

	POLITÉCNICO MAYOR
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

- Mostrar los avances del proceso de desarrollo integral de los educandos.

ARTICULO 6: DEFINICION. La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo mediante el cual es valorado el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias básicas a través de diversas estrategias pedagógicas. Las competencias se entienden con el “saber, hacer y ser” en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, valores y actitudes durante la formación de los estudiantes.

La evaluación en POLITECNICO MAYOR es considerada un proceso continuo, planificado y permanente que permite obtener información cuantitativa y cualitativa del proceso educativo de los educandos con el fin de emitir juicios valorativos que permitan determinar el nivel de competencia alcanzado y replantear los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 7: PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 8: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION. Para lograr una evaluación de calidad se deben tener en cuenta las siguientes características:

- **CONFIABLE:** Que aplique el mismo juicio para todos los estudiantes.
- **INTEGRAL.** Que tenga en cuenta las dimensiones del desarrollo humano: comunicativas, cognitivas, cognoscitivas, axiológicas, como las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- **PARTICIPATIVA:** que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación
- **TRANSPARENTE:** que sea congruente con los aprendizajes requeridos para la competencia.
- **VÁLIDA:** las evidencias deben corresponder a la guía de evaluación.
- **SISTEMÁTICA:** que tenga un orden para que el estudiante sepa que es lo que se le está preguntando y pueda organizar sus ideas para responder.
- **CONTINUA:** que se dé durante todo el proceso educativo sin interrupciones.



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

- **FLEXIBLE:** que se pueda acomodar fácilmente al pensamiento del estudiante.
- **PROGRAMADA:** que se le dé a conocer los detalles, que es lo que se piensa evaluar, como y cuál será el método de calificación.
- **ACUMULATIVA:** permite utilizar los resultados como fuente de información para la escogencia de los procedimientos a utilizar en el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACION. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta:

EN LO PERSONAL.

- Las diferentes dimensiones de los procesos formativos de los estudiantes como lo exige el art 5 de la Ley General de Educación, que, al referirse a la formación integral, determina las siguientes: física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La diversidad cultural y social que caracteriza a los seres humanos. Cada una de las sociedades que hoy existen poseen características particulares relacionadas con su estructura económica, sus prácticas cotidianas y en general sus costumbres. Se mira el desarrollo del cuerpo y de la mente por la acción del medio social.
- El temperamento, se mira el estado fisiológico del estudiante que condiciona sus reacciones ante las diferentes situaciones que se le presentan y la forma como responde: si es irritable, tranquilo, violento, nervioso o si se impresiona fácilmente.
- Los gustos, porque cada persona tiene una manera de apreciar las cosas, de discernir qué es lo bello, despertar gusto por la investigación, la ciencia y la tecnología.
- El hobby, tener en cuenta el pasatiempo que tiene el estudiante para entretenerse en sus ratos libres.
- La idiosincrasia, está muy unida al temperamento porque se mira el carácter, la personalidad y el modo de ser de cada estudiante.
- El medio de formación, entendido como el ambiente natural o social que rodea a un ser humano; se mira en el estudiante la capacidad para aprender, comunicarse, interactuar consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y el mundo.
- La procedencia. Se debe mirar el origen de donde proviene el estudiante, cuál es su círculo social: familia, barrio, grupo de amigos y otros.

EN LO ACADEMICO.

- La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños, competencias, DBA) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y



se hace bajo la responsabilidad del docente.

- Los estudiantes de cada grado participaran en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
- Las valoraciones se harán sobre estándares, desempeños y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- Los estándares se miden a través de procesos evaluativos que integren aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales.
- En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación en aspectos tales como el alcance de estándares de aprendizaje y adquisición de competencias y desempeños. Cuando son varias la asignatura de un área debe promediarse los resultados conforme a la intensidad horaria (porcentaje) para obtener la valoración definitiva de dicha área.

ARTÍCULO 10: TIPOS DE EVALUACION. A los estudiantes de POLITECNICO MAYOR se les aplicarán los siguientes tipos de evaluación: Diagnóstica o inicial, Formativa o de proceso, acumulativa, sanativa, autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación.

Evaluación diagnóstica o inicial. Permite determinar la presencia o ausencia de habilidades, destrezas y conocimientos previos necesarios para la iniciación de una nueva situación de aprendizaje. El maestro realizará la evaluación diagnóstica a todos los estudiantes al inicio del año escolar y durante el proceso del aprendizaje. El resultado será expresado en una nota.

Para los estudiantes que presente dificultades de aprendizaje en la etapa del diagnóstico se formularán estrategias de mejoramiento.

Evaluación Formativa o de proceso. Es el conjunto de acciones que tiene como fin seguir paso a paso el trabajo realizado por el estudiante para optimizar el proceso de aprendizaje. Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clase, tareas, y otros, las cuales se expresarán en nota o calificación.

Evaluación acumulativa. Busca hacer un seguimiento permanente del estudiante al evaluar en un período todos los aprendizajes logrados en los períodos anteriores.

Evaluación Sumativa. Permite determinar el grado real de aprendizaje con respecto a los desempeños propuestos inicialmente, para poder determinar elementos de juicio en la promoción.

Autoevaluación. Es la valoración que el alumno realiza acerca de su propio desempeño en forma libre y espontánea lo cual contribuye a su formación integral creando en él su autoestima.

Coevaluación. La evaluación SIEE será concertada entre el alumno y el docente para posibilitar al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad.

Hetero-evaluación. Se realiza de manera permanente y compromete a todos los actores vinculados a ella: docentes, estudiantes y padres de familia.

ARTÍCULO 11: PROCESOS DE AUTOEVALUACION. La autoevaluación es el momento donde el estudiante tiene la oportunidad de expresar su sentimiento de



valoración en cuanto a las diferentes acciones que él ha desarrollado y su manera de enfrentarlas, emprenderlas y demostrarlas. Está en libertad de expresar su propia valoración sin ningún condicionamiento ni coacción en particular.

Para el desarrollo de este proceso se tendrán las siguientes estrategias:

- Debe darse como mínimo una vez por período.
- Se informa al estudiante sobre los resultados obtenidos.
- El estudiante realizará su autoevaluación expresada en juicios valorativos y de manera cuantitativa.
- El docente incluirá en el registro del área respectiva la calificación producto de este proceso y la tendrá en cuenta para la calificación definitiva.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

ARTÍCULO 12.1: Conformación de Áreas de promoción.

BASICA SECUNDARIA

Esta corresponde a los CLEI III, CLEI IV de educación básica secundaria

1. Matemáticas
2. Educación Artística
3. Educación Ética Y Valores Humanos
4. Educación Religiosa
5. Educación Física, Recreación Y Deporte
6. Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
7. Geografía, Historia, Constitución Política Y Democracia
8. Humanidades
 - Lengua castellana
 - Idioma extranjero
9. Tecnología E Informatica

BASICA MEDIA

Esta corresponde a los CLEI V, CLEI VI educación media

1. Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
 - Física
 - Química
2. Educación Artística Y Cultural
3. Educación Ética Y Valores Humanos
4. Educación Física, Recreación Y Deporte
5. Educación Religiosa
6. Humanidades
 - Lengua Castellana
 - Idioma Extranjero
7. Matemáticas
8. Tecnología E Informática



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

9. Ciencias Económicas Y Políticas
10. Filosofía.

Materia	Clei I	Clei II	Clei III	Clei IV	Clei V	Clei VI
Matematicas	2	2	3	3	3	3
Biología	2	2	3	3	-	-
Física	-	-	-	-	2	2
Química	-	-	-	-	2	2
Artística	1	1	1	1	1	1
Ética	1	1	1	1	1	1
Ed.Física	1	1	1	1	1	1
Religion	1	1	1	1	1	1
Huma. Leng. Cast.	2	2	3	3	3	3
Idiomas	2	2	3	3	3	3
Tecn.Inform.Emprendim	1	1	1	1	2	2
Ccias Econom. Y Política	-	-	-	-	1	1
Filosofía	-	-	-	-	2	2
Sociales	2	2	3	3	-	-
Totales	16	16	20	20	22	22

ARTÍCULO 12.2: Definición: La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias básicas, en el SER, SABER, SABER HACER y SABER CONVIVIR esperadas en cada una de las áreas, necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios, previamente incorporados al PEI:

ARTÍCULO 12.2:1 PARA APROBAR UN ÁREA: se requiere obtener DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en TODAS Y CADA UNA de las asignaturas que la conforman, es decir se reprueba cuando se obtenga DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas.


ARTÍCULO 12.3: SERÁN PROMOVIDOS AL GRADO SIGUIENTE:

- Los estudiantes que hayan sido evaluados con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- Los estudiantes que hayan sido evaluados hasta en dos áreas y media con desempeño bajo, Siempre y cuando en la recuperación hayan obtenido desempeño básico en una de las dos áreas y media que reprobó al finalizar el año.

ARTÍCULO 12.4: NO SERÁN PROMOVIDOS AL GRADO SIGUIENTE:

- Los estudiantes que hayan sido evaluados con desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- El estudiante que no haya asistido al 30% o más de las actividades académicas, sin justificación.

La decisión sobre PROMOCIÓN, continuidad y repitencia, será adoptada, de forma colegiada, por el equipo docente del grado respectivo.

	POLITÉCNICO MAYOR
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

ARTÍCULO 12.5: CRITERIOS ESPECIALES SOBRE PROMOCIÓN:

ARTÍCULO 12.5.1: PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- a. Presentar por escrito, ante el Consejo Académico, DURANTE la primera semana de estudio académico, solicitud de promoción anticipada firmada por los padres de familia o acudientes 100.
- b. Acompañar la solicitud con evidencias sobre desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas del plan de estudios del respectivo grado, mediante la presentación de PRUEBAS DE SUFICIENCIA.
- c. El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan los requisitos.
- d. El Consejo Directivo estudia el caso y consigna en acta la aprobación o no de esta promoción.
- e. El resultado de la decisión de aprobación o no en Consejo Directivo se registra en el sistema INSTITUCIONAL, así como los resultados de la evaluación del primer período, y el N° acta del Consejo Directivo para que posteriormente en los certificados de estos estudiantes esté legalizada su promoción.

ARTÍCULO 12.5.2: PROMOCIÓN PARA ALUMNOS QUE HAYAN REPROBADO EL GRADO/CLEI :

- a. Presentar por escrito, ante el Consejo de Profesores del respectivo grado, solicitud de promoción anticipada firmada por los padres de familia o acudientes, una vez finalizado EL PRIMER PERÍODO,
- b. Acompañar la solicitud con evidencias sobre desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas del plan de estudios del respectivo grado.
- c. El coordinador académico entregará al rector copia del acta del consejo de profesores del grado donde se haya aprobado PROMOCIÓN ANTICIPADA para la legalización respectiva.

ARTÍCULO 12.5.3: REPITENCIA POR UNA SOLA VEZ: Cuando un estudiante reprueba por primera vez el grado en el establecimiento, PODRÁ REPETIRLO cuando no presente reiterado incumplimiento a las normas del Manual de Convivencia. En este caso como repitente firmará, junto con sus padres o acudientes, un compromiso pedagógico que garantice el aprovechamiento de esta nueva oportunidad.

ARTÍCULO 12.5.4: CAMBIO DE JORNADA PARA REPITENCIA O NO REPITENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR REPROBAR EL CLEI (GRADO) POR DOS O MAS VECES: Cuando un estudiante reprueba por más de dos veces el mismo clei o grado en el establecimiento, podrá repetir el mismo clei en el establecimiento educativo bajo los siguientes parámetros: debe hacer cambio de jornada, respetando el derecho a la educación y SIEendo incluyente con el estudiante, o se le sugiere el cambio de establecimiento educativo, ya que el estudiante no se acopla a



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

las normatividades, perfil y parámetros del establecimiento educativo, SIEEmpre y cuando no presente reiterado incumplimiento a las normas del Manual de Convivencia. En este caso como repitente firmará, junto con sus padres o acudientes dependiendo el caso, un compromiso pedagógico que garantice el aprovechamiento de esta nueva oportunidad.

ARTICULO 13: GRADUACIÓN - TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

Para obtener el título de Bachiller académico los estudiantes del CLEI VI deben:
Obtener desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas del Plan de Estudios.
Cumplir las 80 horas de SERVICIO SOCIAL, art. 39 del Decreto 1860 de 1994.
Cumplir las 50 horas de estudios Constitucionales, Ley 107 de 1994.
Estar a paz y salvo de todo concepto en la I.E

ARTÍCULO 14: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 14.1: La escala interna será numérica de 1 a 5

ARTÍCULO 14.2: La homologación con la escala nacional será la siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INTERNA
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.7 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.6
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1 - 2.9

Desempeño Superior: Se entiende como la demostración de excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas; expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje; aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros; es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso; asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.

Desempeño Alto: Se entiende como la demostración de habilidades en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura, asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Desempeño básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional; presenta faltas de asistencia sin justificación.



POLITÉCNICO MAYOR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

Desempeño bajo: se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 15: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación: SER, SABER, SABER HACER Y SABER CONVIVIR.

Los docentes diseñan la evaluación a través de la planeación por período en la cual se establecen los criterios de evaluación de cada asignatura y que será socializada con los estudiantes en la primera semana de cada período, con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación de acuerdo con los siguientes ítems:

ARTÍCULO 15.1: Evaluación de período (tipo pruebas saber e ICFES) con un valor del 30% del período, coordinadores diseñarán un cronograma para su realización.

ARTÍCULO 15.2: El 70% del valor del período será distribuido por el docente, teniendo presente los aspectos:

Personal- SER: Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

- Competencias ciudadanas; cumplimiento y aplicación de normas; observación del trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes; valores institucionales; desempeño personal y social; y otros que incidan en su formación integral.

Académico –SABER (estándar): procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas. Pruebas escritas, expresión oral, sustentaciones...

Procedimental u ocupacional -SABER HACER: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

- Usar o aplicar procedimientos en diferentes situaciones: Resúmenes, productos, trabajos en equipo, trabajo independiente, visitas guiadas, proyectos de investigación, prácticas en clase, consultas, manejo adecuado de herramientas y máquinas-herramientas, uso de las TICS.

Saber convivir: Competencias ciudadanas y cumplimiento del Manual de Convivencia. Cada docente, en su planeación fijará el cronograma de actividades evaluativas.

ARTÍCULO 16: LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 16.1: Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

a.- Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente.



- b.- Al iniciar el período se socializará con los estudiantes la planeación con la evaluación.
- c.- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- d.- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- e.- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización o apoyo, realizadas en cada período en el diario de campo, de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- f.- Análisis periódico, por parte del CONSEJO ACADÉMICO, de estadísticas generadas por el SISTEMA, respecto del rendimiento de cada asignatura para generar estrategias de mejoramiento. Igualmente, El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.


ARTÍCULO 16.2: El seguimiento al desempeño de los estudiantes se realizará, entre otras, a través de:

- a. Las PLANILLAS de seguimiento y asistencia que lleva cada docente y que debe ser coherente con las estrategias de valoración integral.
- b. Registro por parte del estudiante, en el cuaderno de las respectivas asignaturas, de las valoraciones y calificaciones de los desempeños que le va entregando el docente.

ARTÍCULO 17: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 17.1: Institucionalmente se programarán dos (2) ENCUENTROS DE GRUPO en cada período con el objetivo de orientar a los estudiantes para que realicen su AUTOEVALUACIÓN a partir de preguntas como Qué aprendí en el período?, ¿qué hice bien?, ¿en qué tengo todavía confusión?, ¿en qué necesito ayuda?, sobre qué quiero saber más?, ¿cuál va a ser mi próximo trabajo? ¿Cuánto tiempo dedico al estudio, y al descanso? ¿Mi método de estudio es el adecuado? ¿Estoy consciente de lo que realmente pasa en mi vida? etc. Y tomen decisiones para mejorar su desempeño. Estas autoevaluaciones serán registradas en el CUADERNO DE COMUNICACIONES, para conocimiento del Padre de Familia y del director de grupo.

ARTÍCULO 17.2: Durante el primer período se realizará seminario, taller o conferencia, por grados o conjunto de grupos, con la dirección del servicio de psico-orientación escolar sobre la importancia de saber emitir juicios de valor sobre sus fortalezas y debilidades.

	POLITÉCNICO MAYOR
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

ARTÍCULO 18. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 18.1 Durante el primer semestre se realizará conferencias, por grados o conjunto de grupos, con la dirección del servicio de pico - orientación escolar sobre estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.

ARTÍCULO 18.2: Los estudiantes que obtengan valoración de desempeño BAJO realizarán actividades de NIVELACIÓN en dichas asignaturas, diseñadas por el profesor correspondiente, y serán luego sustentadas por los estudiantes, previo conocimiento del Padre de Familia y estudiantes.

ARTÍCULO 18.2.1: Durante el proceso: el estudiante SUSTENTARÁ, ante el docente, los temas pendientes de superación, en la segunda semana del período siguiente, previo acuerdo con el docente sobre retroalimentación o nivelación mediante entrega de talleres, monitorias con estudiantes aventajados, curso intensivo, uso de las NTICS etc., el resultado de esta actividad se registrará en el sistema INSTITUCIONAL para que posteriormente se reporte en el informe académico del período siguiente.

ARTÍCULO 18.2.2: Al finalizar el año escolar:
El estudiante que haya obtenido valoración de DESEMPEÑO BAJO HASTA en DOS (2) ÁREAS, teniendo presente el cronograma institucional para la última semana del año escolar, presentará una PRUEBA EXTRAORDINARIA de los temas pendientes de superación, previo acuerdo con el docente sobre entrega de talleres, monitorias con estudiantes aventajados, curso intensivo, etc., Si en esta prueba obtiene valoración de desempeño BASICO será PROMOVIDO al grado.


El resultado de esta actividad se registrará como observación adicional a los resultados finales, indicando la fecha de realización.

ARTÍCULO 18.3: Para los estudiantes que repiten el CLEI:

ARTÍCULO 18.3.1: Hasta la tercera (3ª) semana del primer período, los docentes de cada asignatura realizarán REPASO de los temas fundamentales para homogenizar el grupo y consolidar SABERES PREVIOS.

ARTÍCULO 18.3.1: Los estudiantes REPITENTES que obtengan desempeño alto y superior, en todas las áreas del Plan de Estudio del respectivo grado, podrán ser postulados por el Consejo de Profesores del grado respectivo ante el Consejo Directivo, para promoción al grado siguiente, DURANTE EL PRIMER PERIODO, previa constancia en acta del concepto favorable del Consejo Académico.

De este evento quedará registro en acta y en el sistema INSTITUCIONAL.

	POLITÉCNICO MAYOR
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

ARTÍCULO 19. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo,

Para constancia firman:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SANTIAGO BOTERO RUA	RECTOR	
ANA MARIA FUETES MONTES	COORDINADORA ACADEMICA BTO EPJA	
AMIN DE JESUS MORENO SANCHEZ	LIDER ACADEMICO	
VIVIANA CORTES LOPERA	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	
MARYORY QUINTANA	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
KAREN VALENCIA MAZO	REPRESENTANTE EGRESADOS	
SEBASTIÁN GIRALDO BETANCUR	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	